



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AMPARO DE POBREZA - 252863105001-2022-00416-00

DEMANDANTE: ADELAIDA ROJAS MENDOZA

DEMANDADO: N/A

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

Teniendo en cuenta que el abogado designado DANIEL FELIPE MOYANO ÁVILA no puede ejercer el cargo encomendado por actuar como curador ad litem en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, conforme se afirmó en memorial que antecede (pdf 18), se le **RELEVA** del cargo y, en su lugar, se designa para los fines señalados en auto de fecha 18 de mayo de 2023 (pdf 09), al doctor (a) ELKYN ARNALDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ C.C. 1.022.403.762 T.P. 344.676 ubicado en la Carrera 4 No. 15-63 Funza - Cundinamarca, Celular 3013797642 correo electrónico arrqabogados@gmail.com como apoderado (a) judicial de la amparada por pobre.

Adviértase, que el cargo es de forzoso desempeño, debiendo manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación, su no cumplimiento acarrea la sanción prevista en el inciso 3° del artículo 154 del C.G.P. Comuníquese y déjense las constancias de rigor en el expediente y una vez aceptado el encargo encomendado **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzg